Informe CEO N°136/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 99/2021 - SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS JURIDICAS NACIONALES - ID Nº 403106"**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación no se tuvo la cantidad mínima de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación procedió a realizar la prórroga del presente llamado, conforme se exponen en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 48/2021 de la presente contratación.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	403106				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 99/2021 - SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS JURÍDICAS NACIONALES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	3-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80003866-5**	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	**katherin.otazu@laley.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA LEY PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 72.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LA LEY PARAGUAYA S.A.	64	1661242	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
LA LEY PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada la oferta presentada la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la carta de invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se expone la oferta económica conforme al siguiente detalle:

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INC.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INC.)
1	SUSCRIPCION A BASE DE DATOS ONLINE Y REVISTA JURIDICA	2	₲. 36.450.000	₲. 72.900.000
2	SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICA ONLINE	2	NO COTIZA	NO COTIZA
			PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	₲. 72.900.000

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto la Carta de Invitación del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Al respecto, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** cuenta con el Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, al ser único oferente resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia a productos y servicios.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por Memorando GUJ.DAJ.N°217/2021, la Unidad Jurídica se expide en relación a la oferta presentada en los siguientes términos:

1. Objeto

A través del Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 088/2021 de fecha 03/11/2021, la Unidad Operativa de Contratación solicitó la realización de la evaluación de ofertas, de la CD N° 99/2021 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICAS NACIONALES", y por Memorando GG.CEO.SE. N° 147/2021 del 19/11/2021, el Comité de Evaluación de Ofertas remite documentación complementaria que fuera solicitada al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A., por lo que, en consecuencia, se remite el análisis técnico *definitivo* requerido.

2. Consideraciones

En atención a lo solicitado, procedemos a realizar el análisis *definitivo* de la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa CD N° 99/2021, ID. 403106, "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICAS NACIONALES", por parte de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.

En el Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 088/2021 de fecha 03/11/2021, la Unidad Operativa de Contratación señala:

> Conforme a lo previsto en la Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 9 de abril de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay – RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - inciso c.8., derivamos a esa área técnica las ofertas presentadas con sus documentaciones, para proceder a la evaluación técnica de las mismas, por lo que corresponde **verificar y analizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Sección "Suministros requeridos - especificaciones técnicas" conforme a las documentaciones requeridas en los apartados "Experiencia Requerida" y "Capacidad Técnica" de la Sección "Requisitos de calificación y criterios de evaluación"** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) electrónico en el SICP de la DNCP.

En tal sentido, se ha elaborado un cuadro de verificación y análisis de la única oferta presentada, por la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., conforme con las especificaciones técnicas de la Sección "Suministros requeridos - especificaciones técnicas", en virtud a las documentaciones requeridas en los apartados **"Experiencia Requerida**" y "**Capacidad Técnica**" de la Sección

"Requisitos de calificación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), página 16 de 48 en adelante.

En este sentido, cabe indicar que, a través del Memorando GUJ.DAJ. N° 213/2021 del 17/11/2021, esta Unidad Jurídica indicó que "las documentaciones no presentadas por LA LEY PARAGUAYA S.A., para acreditar el cumplimiento del **ítem 4 de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**, pueden ser solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas a la oferente, aunque deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas".

Seguidamente, por Memorando GG.CEO.SE. N° 147/2021 del 19/11/2021, el Comité de Evaluación de Ofertas remite la documentación complementaria que fuera solicitada al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A., a través de la Nota GG.CEO.SE. N° 224/2021 del 18/11/2021 donde se solicitó remitir la siguiente documentación requerida en la Carta de Invitación: "4. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica online (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales", y se indicó, igualmente, que "Lo requerido deberá ser remitido vía email a la dirección de correo: ceo@bcp.gov.py, hasta las 10:00 horas del día 19/11/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas".

a) Experiencia Requerida:

El PBC establece (página 21 de 48) que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se debe considerar los siguientes índices:

1. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

2. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de base de datos jurídica online y de revistas jurídicas (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica online (Ítem N° 2).

Seguidamente el PBC indica (página 22 de 48), como **"requisitos documentales para la evaluación de la experiencia"**, los cuatro ítems que se consignan en la primera columna del cuadro siguiente. En la segunda columna pasamos a expedirnos con respecto a las documentaciones que el oferente, LA LEY PARAGUAYA S.A., ha acompañado a su formulario de oferta (documento digitalizado en formato pdf, con 130 páginas, a cuyo contenido se hace referencia, luego al documento digitalizado adjunto a la Nota GG.CEO.SE. N° 224/2021 del 18/11/2021):

EXPERIENCIA REQUERIDA	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	**CUMPLE** Págs. 87 al 91, del documento digitalizado. Págs. 43 al 45, de la foliatura manuscrita a píe de pág.
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es de prestación de servicios de base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o de prestación de servicios de base de	**CUMPLE** Págs. 105 al 129, del documento digitalizado. Págs. 52 al 64, de la foliatura manuscrita a píe de pág.

datos jurídica online (Ítem N° 2) a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	
3. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o de haber prestado servicios de base de datos jurídica online (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, **expedidas por Instituciones Públicas** con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE** Págs. 99 al 103, del documento digitalizado. Págs. 49 al 51, de la foliatura manuscrita a píe de pág.
4. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica online (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, **expedidas por Instituciones Privadas** con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE** Págs. 2 y 3 (constancias con fecha de expedición 02/09/2021 y 18/09/2021, respectivamente), del documento digitalizado adjunto a la Nota GG.CEO.SE. N° 224/2021 del 18/11/2021

b) Capacidad técnica:

El PBC establece (página 22 de 48) que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El Oferente deberá garantizar el buen servicio y la calidad de los servicios prestados durante todo el plazo de prestación del servicio.

2. Para el ítem N° 1: Folletos, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas de la presente Carta de Invitación.

3. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual se detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros.

Seguidamente el PBC indica (página 23 de 48), como **"requisito documental para evaluar la capacidad técnica"**, los tres ítems que se consignan en la primera columna del cuadro siguiente. En la segunda columna pasamos a expedirnos con respecto a las documentaciones que el oferente, LA LEY PARAGUAYA S.A., ha acompañado a su formulario de oferta (documento digitalizado en formato pdf, con 130 páginas, a cuyo contenido se hace referencia):

CAPACIDAD TÉCNICA	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente garantice que la suscripción a las bases de datos jurídicas permanecerá activa y sin inconvenientes durante todo el plazo de prestación del servicio y que prestará asistencia técnica para cualquier inconveniente que pudiera surgir en el acceso o en la utilización de la base de datos.	**CUMPLE** Págs. 27 y 29 del documento digitalizado. Págs. 13 y 14 de la foliatura manuscrita a píe de pág.
2. Para el ítem N° 1: Folletos, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas de la presente Carta de Invitación.	**CUMPLE** Págs. 31 y 32 del documento digitalizado. Págs. 15 y 15 vto. de la foliatura manuscrita a píe de pág.
3. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual se detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas de la presente Carta de Invitación.	**CUMPLE** Págs. 29 y 33 del documento digitalizado. Págs. 14 y 16 de la foliatura manuscrita a píe de pág.

En definitivas, con las documentaciones presentadas por LA LEY PARAGUAYA S.A., tanto al tiempo de presentar su oferta, como luego las –no sustanciales– presentadas a requerimiento del CEO e incorporadas al expediente (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, es decir, al 03/11/2021), surge que el único oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con todas las **especificaciones técnicas de la Sección "Suministros requeridos - especificaciones técnicas" conforme a las documentaciones requeridas en los apartados "Experiencia Requerida" y "Capacidad Técnica" de la Sección "Requisitos de calificación y criterios de evaluación"** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) electrónico del presente llamado.

3. Conclusión

Por tanto, la Unidad Jurídica, como área técnica de la Contratación Directa CD N° 99/2021, ID. 403106, "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICAS NACIONALES", remite el análisis técnico *definitivo* requerido, para continuar con los trámites que correspondan y posterior evaluación que competen al Comité de Evaluación de Ofertas (CEO).

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado,	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. **(**)**	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	**NO APLICA.**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE.
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
f) CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución o Constancia de RUC, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es de prestación de servicios de base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o de prestación de servicios de base	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
de datos jurídica online (Ítem N° 2) a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o de haber prestado servicios de base de datos jurídica online (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de suscripción a base de datos jurídica online y revistas jurídicas (Ítem N° 1) o suscripción a base de datos jurídica online (Ítem N° 2), en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente garantice que la suscripción a las bases de datos jurídicas permanecerá activa y sin inconvenientes durante todo el plazo de prestación del servicio y que prestará asistencia técnica para cualquier inconveniente que pudiera surgir en el acceso o en la utilización de la base de datos.	CUMPLE.
Para el ítem N° 1: Folletos, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas de la presente Carta de Invitación.	CUMPLE.
Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual se detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas de la presente Carta de Invitación.	NO APLICA.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	NO APLICA.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el Señor **JOSE ANTONIO MORENO RUFINELLI**, **PRESIDENTE** de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, figura como **Docente de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 107.000.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (S.O.G. 268) y que el monto total ofertado asciende a ₲. 72.900.000, por lo cual, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 99/2021 - SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS JURIDICAS NACIONALES - ID Nº 403106"**, conforme al siguiente detalle:

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INC.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INC.)
1	SUSCRIPCION A BASE DE DATOS ONLINE Y REVISTA JURIDICA	2	₲. 36.450.000	₲. 72.900.000
			PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	₲. 72.900.000

El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (la cual será emitida dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas en el ítem 2, este Comité recomienda la declaración desierta del mismo, en virtud al Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "a" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del ítem Nº 2 del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 99/2021 - SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS JURIDICAS NACIONALES - ID Nº 403106".**

Informe CEO N°136/2021.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.11.23 13:26:58 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.11.23 13:35:37 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.11.23 13:33:05 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.11.23 14:04:07 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.11.23 14:52:44 -03'00'

Gerente General